



Concejo Deliberante



Santa Fe 159
Tel: (03382) 420841
(6100) RUFINO
Santa Fe

ORDENANZA Nro. 3303/2022

VISTO:

La necesidad de realizar la obra de pavimentación en algunas calles de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que las obras de pavimentación son el eje fundamental para la conectividad urbana y la unión de los diferentes sectores de nuestra ciudad;

Que la ejecución de las mismas, de modo constante y progresivo, beneficia directamente a nuestros vecinos, promoviendo la conectividad y seguridad vial, elevando su calidad de vida y, de igual manera, mejorando la estética de la localidad;

Que dan visibilidad al constante y merecido avance de nuestros barrios, en gran medida por la trascendencia y el impacto el futuro en los mismos;

Que estas obras garantizan la máxima fluidez en el tránsito de la zona en cada una de ellas;

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Ejecútense las obras de pavimentación con hormigón de las calles que a continuación se enumeran, una vez cerrado el Registro de Oposición dispuesto por Ordenanza N°2829/2013.

- **Bv. 9 de julio.** Entre Remedios de Escalada y Julián Sosa (3 cuadras).
- **Bv. 25 de mayo.** Entre Julián Sosa y América (3 cuadras).
- **Santiago del Estero.** Entre Balcarce y América (1 cuadra).
- **José Morán.** Entre Remedios de Escalada y Benito Bianco (1 cuadra).
- **Alberdi.** Entre Manuel Roca y Domingo Ferrari (1 cuadra).
- **Lisandro de la Torre.** Entre España y Manuel Roca (2 cuadras).
- **Güemes.** Entre Centenario y Manuel Roca. (1 cuadra).
- **Fernando Garín.** Entre Emilio Carballeira y Colón. (1 cuadra).
- **Fernando Garín.** Entre Chacabuco y Rosa Boussy (1 cuadra).
- **Chacabuco.** Entre Fernando Garín y Moreno. (2 cuadras).
- **Moreno.** Entre San Lorenzo y Garay. (1 cuadra).
- **Moreno.** Entre Chacabuco y Rosa Boussy (1 cuadra).
- **Rosa Boussy.** Entre Moreno y Posadas. (4 cuadras).
- **Saavedra.** Entre Rosa Boussy y Colón (2 cuadras).

WALTER ENRIQUE SANTIAGO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



JONATAN CORREA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D	Nº EXPTE
M	HORA
A	Firma
25	11:21
3	
2022	

- **Posadas.** Entre Chacabuco y Rosa Boussy (1 cuadra).
- **San Lorenzo.** Entre Primitivo Galán e Italia. (1 cuadra).
- **José Hernández.** Entre Presidente Perón y Bv. San Martín. (3 cuadras).
- **Garay.** Entre Primitivo Galán y Bv. San Martín. (2 cuadras).
- **Asamblea.** Entre Lorenzetti y Antonio Martín (3 cuadras)
- **Independencia.** Entre Alberdi y Victorero (1 cuadra).
-

ARTÍCULO 2º: El plazo de ejecución de la obra será de doce (12) meses, contados a partir del Cierre del Registro de Oposición.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución de la obra será por Administración Municipal.

ARTÍCULO 4º: El COSTO TOTAL de la obra se ha estimado en Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 (\$165.485.376,00), correspondiendo un costo de Pesos Cuatro Millones Setecientos Veintiocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 60/100 (\$4.728.153,60) por cuadra realizada. La Municipalidad de Rufino bonificará el 50% de ese valor, por lo que los frentistas deberán afrontar el 50% restante del total de la obra.

La determinación del monto a abonar será la resultante de dividir el porcentaje a cargo de los frentistas, por los metros lineales que ocupen todos los inmuebles alcanzados por la obra. Posteriormente, a los efectos de determinar el valor que deberá abonar cada contribuyente propietario cuyo frente se vea beneficiado por la obra, se multiplicará el valor surgido del cálculo efectuado de acuerdo al párrafo precedente por los metros lineales de frente de cada inmueble.

ARTÍCULO 5º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ampliar la partida denominada "Plan Pavimento Urbano", N°22.1.2.0.28.000 del Presupuesto General de Gastos, autorizada por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 (\$42.081.420,00), efectuando los ajustes necesarios en otras partidas fin de que la misma resulte en la suma de Pesos Noventa y Nueve Millones Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Veinticinco con 60/100 (\$99.291.225,60).

ARTÍCULO 6º: Los precios utilizados para el cálculo del costo de la obra han sido tomados a valores del mes de febrero 2022.



Concejo Deliberante



Santa Fe 159
Tel: (03382) 420841
(6100) RUFINO
Santa Fe

ARTÍCULO 7º: Los contribuyentes podrán optar por dos tipos de financiación para el pago de los montos que le correspondieren:

- a) **Contado:** En caso de optar por el pago de contado, el contribuyente obtendrá un descuento del diez (10%) por ciento sobre el total a pagar, obtenido de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 4º.
- b) **Cuotas:** El contribuyente podrá optar por pagar en doce (12), veinticuatro (24), cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas. Las cuotas resultantes, dependiendo del plan elegido, se ajustarán según el coeficiente de variación salarial entre el mes de febrero 2022 y la fecha de pago de cada cuota.

El derecho de opción deberá ser ejercido dentro de los quince (15) días contados a partir del Cierre del Registro de Oposición. En caso de no haber optado dentro de dicho plazo, se entenderá que ha sido escogido el plan de cuarenta y ocho (48) cuotas.

ARTÍCULO 8º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por Ordenanza N°2836/2013, se establece la Apertura del Registro de Oposición dentro de los diez (10) días de la promulgación de la presente, en el libro determinado a tal efecto, que se encontrará disponible a partir de esa fecha en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, sita en calle Italia 127. Asimismo, su Cierre se producirá transcurrido los quince (15) días corridos desde la Apertura.

ARTÍCULO 9º: Dispóngase que el contribuyente que haya abonado cuotas de pavimento respecto de planes anteriores, podrá solicitar la compensación conforme el porcentaje del plan que haya abonado. El Departamento ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, deberá dar curso a las solicitudes ingresadas por los vecinos, efectuando la compensación respectiva conforme lo enunciado.

ARTICULO 10º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial Municipal.

RUFINO, 25 de Marzo de 2022.-

JONATAN CORREA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



WALTER ENRIQUE SANTO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Concejo Deliberante



Santa Fe 159
Tel: (03382) 420841
(6100) RUFINO
Santa Fe

Cálculo Valor Hora Empleado Planta Permanente			
Categoría 12 con 10 años de antigüedad			
FEBRERO 2022			
Salario Básico =	\$ 51.241,58		
Antigüedad =	\$ 10.248,32		
Adicionales 20% =	\$ 10.248,32		
Total =	\$ 71.738,21		
Proporcional SAC	\$ 5.978,18		
Proporcional Vacaciones	\$ 2.989,09		
+ 12 % Imprev. (Lic. Enferm., gros gales)	\$ 8.608,59		
Total =	\$ 89.314,07		
+ Aporte Jubilatorio 17,2%	\$ 15.362,02		
+ Aporte IAPOS 6%	\$ 5.358,84		
Total Salario c/Aportes	\$ 110.034,94		
	(22 días de 6 hs.) 132 hs Normales		
VALOR HORA HOMBRE =	\$ 833,60		
Se ejecuta: 1 cuadra cada 6 días,		Trabajo con mov. Suelos y hormigonado	Hs. <u>Hombre</u> <u>para</u> <u>ejecutar</u> <u>una</u> <u>cuadra de</u> <u>pavimento</u> <u>de</u> <u>Hormigon</u> <u>(120 mts</u> <u>lineales,</u> <u>se</u> <u>considera</u> <u>una</u> <u>cuadra</u> <u>con cruce</u> <u>de calle)</u>
			6 días x 12 hs. x 8 personas =
Se trabaja en doble turno, es decir, jornadas de 12 hs.			
6 días a la semana (lunes a sábado)			
Las cuadrillas están integradas por 8 personas.			
MANO DE OBRA			
Rango	Horas por unidad	Total	
Oficial	8	\$6.668,78	
Ayudante	2	\$1.667,20	

Costo unitario mano de obra		\$ 8.335,98		
				INCIDENCIA
COSTO	576 hs. x \$ 833,60 =	\$ 480.153,60		10,16%
EQUIPOS				
Movimiento de suelo, nivelacion.		\$/h	Cantidad [hs]	Subtotal
Motoniveladora		\$ 6.750,00	48	\$ 324.000,00
Retroexcavadora		\$ 5.250,00	36	\$ 189.000,00
Camion Volcador		\$ 3.750,00	36	\$ 135.000,00
Total x Hs	\$ 10.500			
Hs. Maquina para la ejecucion de las tareas.				
3 dias x 12 hs:		36 Horas		
COSTO	36 hs. x \$ 10500 =		\$ 648.000,00	13,71%
MATERIALES				
MATERIAL		\$/m ³	Cantidad [m ³]	Subtotal
H25		\$ 15.000,00	240	\$3.600.000,00
Hierro 20mm				
			TOTAL POR ITEM	\$3.600.000,00 76,14%
Costo Total por cuadra		\$ 4.728.153,60		
COSTO TOTAL DE LA OBRA		\$165.485.376,00		

JONATAN CORREA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



WALTER ENRIQUE SANTO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO
MESA DE ENTRADAS

D 25 N° EXPTE
M 3 HORA 11:21
A 2022 Firma [Signature]